



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO 0822/2013 del Director Comisiones dependiente de la Secretaria Legislativa y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante nota N° 041/13 presentada por el Director de Comisiones, expone la situación particular de la Dirección de comisiones y los agentes que de él dependen respecto al usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2012, establecida por Resolución de Presidencia N° 453/12.

Que teniendo en cuenta que el Director del Área, ha debido suspender por razones de servicio en razón a las especiales características de dicho sector, solicita la excepción a dicha norma citada precedentemente.

Que la Resolución de Presidencia N° 131/07, ratificada por Resolución de Cámara N° 214/07, faculta a dicha área, en razón de las especiales características de la labor.

Que debido a ello, corresponde autorizar a los agentes Straface Eduardo, Basualdo del Bono Jimena, Jorge Brua, Carina Caraballo y Florencia Ferreiro, el usufructo de los días pendientes de Licencia Anual Ordinaria 2012 deberán ser usufructuadas hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 453/12 a los agentes que se detallan: Director de Comisiones Straface Eduardo (Leg 221) Cat 24 PAYT; Secretarios de Comisiones Caraballo Carina (Leg 498) Cat 23 PAYT; Basualdo del Bono Jimena (Leg 481) Cat 21 PAYT; Brua Jorge (leg 1037) cat 21 PAYT y Ferreiro Florencia (Leg 712) Cat 21 PAYT, de acuerdo a la nota presentada por el Director titular del área comisiones, por los motivos expuestos en el exordio

*[Firma manuscrita]*

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR para los agentes mencionados en el artículo 1º usufructuar de la Licencia Anual Ordinaria 2012 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, cumplido este plazo la licencia se considerara caduca, sin lugar a excepción alguna.

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese a los agentes indicados sobre el presente acto. Cumplido archívese. Excepcional

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 351 /13.-**

  
**C.P. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo